

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA**

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE EDWIN PEÑA CONTRA CARLOS PADILLA. RAD. 13647-40-89-001-2011-00102-00

**AGOSTO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

El numeral 2 del artículo 317 del CGP consagra que cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes.

También dice este precepto que, si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo de inactividad será de dos (2) años.

En el sub examine, se profirió auto de seguir adelante la ejecución en 17 de abril de 2012, y la última actuación data de 2 de octubre de 2018. De manera que procede proferir terminación por desistimiento tácito, a la luz de la normatividad aludida.

En consecuencia, el juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: TERMINAR** por DESISTIMIENTO TACITO el presente proceso.

**SEGUNDO: LEVANTAR** las medidas cautelares que se hubiesen decretado, entregar los títulos judiciales a quien corresponda y poner a disposición los remanentes a que hubiere lugar.

**TERCERO: DESGLOSAR** los documentos y **ARCHIVAR** la actuación, previas las anotaciones correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Bolívar - San Estanislao

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d050e56f3ef8e4783f8bf734166c9d97072ffcb469b2e1a4569fb6bb80ab828**

Documento generado en 10/08/2021 03:43:28 PM